



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Oficio No. OFS/3089/2025

Asunto: Se emiten resultados de solventación de los periodos 01 de Enero - 15 de Enero y 16 de Enero - 30 de Junio del ejercicio 2025.

Tlaxcala, Tlax., 08 de Diciembre de 2025.



**LIC. ALEJANDRO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
MENDIETA**
GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA
CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL (FIDECIX)
P R E S E N T E.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



FIDECIX
FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL

000651 14:51 hrs

09 DIC 2025

RECIBIDO

C/22
haga constar

LICENCIADO ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, en mi carácter de Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 y 8 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En atención a su oficio FCIX/538/25 recibido el día **19 de noviembre de 2025**, mediante el cual fue presentada la propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2025** de los periodos comprendidos del **01 de Enero al 15 de Enero** y **16 de Enero al 30 de Junio** contenidas en las cédulas de resultados que fueron **notificadas** por esta Entidad de Fiscalización Superior, mediante el oficio OFS/2654/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, recibido el **21 de octubre de 2025**, informo a usted lo siguiente:

Una vez que este Órgano de Fiscalización Superior valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información que fue presentada como propuesta de solventación, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y dentro del plazo previsto por la Ley, se emiten los resultados de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2025, 01 de Enero al 15 de Enero y 16 de Enero al 30 de Junio**, tal y como se muestra a continuación:

A) Auditoría Financiera

Nombre de la Fuente de Financiamiento	Periodo	Anexo	Acciones Emitidas	Solventadas		No Solventadas	
				Total	Número Progresivo	Total	Número Progresivo
RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES	01 ene - 15 ene	SA	1	1	1	0	0
		PDP	0	0	0	0	0
		PRAS	1	0	0	1	1
		PEFCF	0	0	0	0	0
		R	0	0	0	0	0
		SUBTOTAL	2	1		1	
	16 ene - 30 jun	SA	13	10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	3	11, 12, 13
		PDP	1	0	0	1	1
		PRAS	5	2	4, 5	3	1, 2, 3
		PEFCF	0	0	0	0	0
		R	4	4	1, 2, 3, 4	0	0
		SUBTOTAL	23	16		7	
REA: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES	16 ene - 30 jun	SA	1	0	0	1	1
		PDP	2	1	1	1	2
		PRAS	1	0	0	1	1
		PEFCF	2	2	1, 2	0	0
		R	0	0	0	0	0
		SUBTOTAL	6	3		3	
TOTAL			31	20		11	

NOTA: Los números referidos en los apartados "SOLVENTADAS" y "NO SOLVENTADAS", corresponde a los números progresivos de las observaciones y recomendaciones contenidas en las Cédulas de Resultados emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior.

Cabe señalar que, en el detalle de las observaciones no solventadas, se precisa de manera fundada y motivada las causas que originaron la improcedencia de las justificaciones, aclaraciones y demás información que fue presentada como propuesta de solventación, las cuales se adjuntan al presente como anexo único constante de **22 fojas**.

Asimismo, se hace notar que, las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas, **serán incluidas en los Informes Individuales**, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables, lo anterior con fundamento en el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
TLAXCALA

Finalmente, se hace de su conocimiento que en este acto se declara **precluido el derecho para presentar propuesta de solventación**, en consecuencia, esta Autoridad se abstendrá de valorar las propuestas de solventación presentadas fuera del plazo previsto en la Ley, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
Órgano de Fiscalización Superior
Congreso del Estado de Tlaxcala
**AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

c.c.p. C.P. Carlos Alejandro Muñoz Hernández, Jefe de Departamento Administrativo del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, "FIDECIX".- Para su atención y seguimiento. Presente.

ALSM/OCB/LFCF/AMV